



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA Nº 74/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de mayo de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 5/2017, el Expediente MPT0009 5/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, solicita iniciar el proceso para la compra de Licencias para Teléfonos Cisco, y la Señora Asesora General Tutelar presta conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 5/2017, tramitó la Contratación Menor Nº 5/2017, para la adquisición de Licencias para Teléfonos Cisco, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA Nº 5/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.



Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): SCB S.R.L., DISTECNA S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y SOLUTION BOX S.R.L.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 5/2017, de fecha 19 de abril de 2017, que obra a fs. 105/106, se han recibido dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9 y SCB S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67628061-4.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a la oferente SCB S.R.L. la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo solicitado en tiempo y forma.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico y documentación respaldatoria que obra a fs. 318/325, que la oferta recibida por parte de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, y aquélla presentada por la firma SCB S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en dichos pliegos.

Que, posteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA-recomendó adjudicar el Renglón 1 – Único- a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 211.634,31), al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resultar satisfactorios sus antecedentes y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095,





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 5/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 5/2017, para la adquisición de Licencias para Teléfonos Cisco, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el renglón uno (1) a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 211.634,31.-) IVA incluido, conforme el artículo 108 de la Ley № 2095, según texto consolidado.



Artículo 3.- Desestimar la oferta presentada por la firma SCB S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67628061-4, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobadas por Disposición UOA N° 5/2017.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. Nº 30-61075313-9, por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Matías De Cristófaro, Legajo Nº 5.423, Miguel Millares, Legajo Nº 4.103 y en carácter de suplentes a Ariel Ortiz Oroño, Legajo Nº 3.126 y Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

> Paula V. Mazzucco Secretaria General Secretaria General de Coordinación Administra

Asesona General नाम्हान

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 6 de May o

de ... 20.1

CECILIA DE VILLAFAÑ

SECRETARIA JUDICIAL INTERINA DIRECCION DE DESPACHO LEGAL, Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE SUENOS AIRES